



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Trabajemos con Integridad*



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**N° 558 - 2020 - GR CUSCO/GR**

CUSCO, 16 NOV 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 197-2020-SUNAFIL, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, aprueba la transferencia de recursos financieros con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto total de S/ 1,821,135, en la Categoría Presupuestaria 0103: Fortalecimiento de las Condiciones Laborales, Producto 300001: Acciones Comunes, Actividad 5000276: Gestión del Programa, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, conforme se establece en el artículo 1 y detallado del anexo 1: Transferencia de Recursos en el marco del artículo 21 de la Ley N° 29981 y FE DE ERRATAS del anexo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 197-2020-SUNAFIL; recursos que serán destinados a financiar lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 29981, del artículo 7 del Decreto Supremo N° 020-2020-TR y demás normas conexas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, se establece en el Anexo N° 02 los “Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales”, cuyo límite autorizado para el Gobierno Regional del Cusco es de S/ 22,149,145, frente al cual ya ha sido incorporado la suma de S/ 20,412,618, para el Gasto Corriente con destino a las 33 Unidades Ejecutoras del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, quedando un saldo de S/ 1,736,527, monto contra el cual se incorpora un monto total de S/ 1,821,135, en el Gasto Corriente, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios se incorpora el importe de S/ 1,441,135 y en el Gasto de Capital, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros se incorpora la suma de S/ 380,000, importe que no se encuentra considerado dentro de los límites establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, quedando un saldo dentro del límite máximo establecido por el mencionado Ministerio para ser incorporado en el Gasto Corriente de S/ 295,392;

Que, en consecuencia, se hace necesario incorporar dichos recursos dentro del presupuesto institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, de conformidad a lo aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 197-2020-SUNAFIL y Fe de Erratas del anexo 1 de la mencionada Resolución;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 954-2020-GR CUSCO-GRPPAT/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

## RESUELVE:

### ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorízase, la incorporación de mayores ingresos aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 197-2020-SUNAFIL y Fe de Erratas del anexo 1 de la mencionada Resolución de Superintendencia, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1,821,135.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS:

				(En Soles)
<b>PLIEGO</b>	<b>:</b>	<b>446</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>	
<b>FTE. FTO.</b>	<b>:</b>	<b>4</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>:</b>	<b>13</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<b>:</b>	<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	1,821,135
<b>GEN. DEL INGRESO</b>	<b>:</b>	<b>1.4</b>	Donaciones y Transferencias	1,821,135
<b>SUB GEN. DEL INGRESO</b>	<b>:</b>	<b>1.4.1</b>	Donaciones y Transferencias Corrientes	1,821,135
<b>SUB GEN. DET. INGRESO</b>	<b>:</b>	<b>1.4.1.3</b>	De Otras Unidades de Gobierno	1,821,135
<b>ESPECIF. DEL INGRESO</b>	<b>:</b>	<b>1.4.1.3.1</b>	De Otras Unidades de Gobierno	1,821,135
<b>ESPECIF. DET. INGRESO</b>	<b>:</b>	<b>1.4.1.3.1.1</b>	Del Gobierno Nacional	1,821,135
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>1,821,135</u></b>

### EGRESOS:

				(En Soles)
<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>:</b>		<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>:</b>	<b>446</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>:</b>	<b>001</b>	<b>SEDE CUSCO</b>	
<b>FTE. FTO.</b>	<b>:</b>	<b>4</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>:</b>	<b>13</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	<b>:</b>	<b>0103</b>	<b>Fortalecimiento de las Condiciones Laborales</b>	1,821,135
<b>PRODUCTO</b>	<b>:</b>	<b>3.000001</b>	<b>Acciones Comunes</b>	1,821,135
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>:</b>	<b>5.000276</b>	<b>Gestión del Programa</b>	1,821,135
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	<b>:</b>		<b>Gastos Corrientes</b>	1,441,135
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<b>:</b>	<b>2</b>	Gastos Presupuestarios	1,441,135
<b>GENERICA DE GASTO</b>	<b>:</b>	<b>2.3</b>	Bienes y Servicios	1,441,135
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	<b>:</b>		<b>Gastos de Capital</b>	<b>380,000</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<b>:</b>	<b>2</b>	Gastos Presupuestarios	380,000
<b>GENERICA DE GASTO</b>	<b>:</b>	<b>2.6</b>	Adquisición de Activos No Financieros	380,000
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>1,821,135</u></b>
			<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b><u>1,821,135</u></b>



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



## ARTICULO 2. LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 de la citada Resolución de Superintendencia N° 197-2020-SUNAFIL, los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## ARTICULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora correspondiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*JPG*  
**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

